

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**Secretaría Concejo Municipal**

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°24/2019  
(AUTOCONVOCADA)**

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Celebrada el día Lunes 16 de Septiembre del 2019

---

En Arica, a 16 días del mes de Septiembre del año 2019 y siendo las 15:07 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°24/2019 (Autoconvocada) del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de la Concejala, Sra. Miriam Arenas Sandoval, y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Daniel Chipana Castro y el Sr. Jaime Arancibia.

Ausente: Concejala Sra. Elena Díaz Hevia

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

**TABLA A TRATAR**

1) **INFORME SITUACIÓN DEL DAEM**

➤ **AUDITORIA Y PLAN DE TRABAJO**

➤ **NIVELACIÓN Y INFORME DE CONTRATACIONES**

**EXPONEN** : Sra. Directora Depto. de Administración de Educación Municipal  
Sr. Jefe Administración Y Finanzas del DAEM

2) **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°06/2019 DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL; (certificado enviado a concejales a través del Memorándum N°55 del 09 de Septiembre del 2019)**

**EXPONEN** : Sra. Directora Depto. de Administración de Educación Municipal  
Sr. Jefe Administración y Finanzas del DAEM

- 3) **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°07/2019 DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (certificado enviado a concejales a través del Memorándum N°58 del 28 de Agosto del 2019)**

EXPONE : Sra. Directora Depto. de Administración de Educación Municipal  
Sr. Jefe Administración y Finanzas del DAEM

- 4) **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°08/2019 DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (certificado enviado a concejales a través del Memorándum N°63 del 10 de Septiembre del 2019)**

EXPONE : Sra. Directora Depto. de Administración de Educación Municipal  
Sr. Jefe Administración y Finanzas del DAEM

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

### **1) INFORME SITUACIÓN DEL DAEM**

➤ **AUDITORIA Y PLAN DE TRABAJO**

➤ **NIVELACIÓN Y INFORME DE CONTRATACIONES**

---

**Sra. MARIANELA FÓRNES CÁRCAMO, Directora Administración y Finanzas...** buenos días tardes Sr. Alcalde, Sra. Concejala y Sres. Concejales, bueno, para dar un contexto más o menos porque está esta auditoría, a mí se llama en el mes de Abril de este año, para ser parte del equipo que va a liderar el traspaso de la educación municipal al servicio local, entre una de las primeras funciones o encomiendo del Sr. Alcalde fue que diera respuestas a varias preguntas y solicitudes que se le hizo al Director anterior, ya sea a través de escritos o en el COTEA, cuando yo llegó en la quincena de Abril, pido los reportes a las unidades necesarias y comenzamos a tener algunos inconvenientes y sobre todo a lo que se refiere a la subvención normal, por esto mismo, pido reunión con el Sr. Alcalde y se da a conocer la situación y desde ahí en adelante tuvimos unas seis a siete reuniones, no solamente con el equipo del DAEM, sino también con el equipo de la Municipalidad, dado esto que era una situación bastante grave, por esto además, me recuerdo muy bien, que el Concejal Ojeda se me presentó y pide que se haga una auditoria para dejar en claro que es lo que se dejaba y que es lo que iba a tomar desde ese momento, en las distintas reuniones se tomó el acuerdo de que nosotros teníamos que hacer una auditoría; tenemos una auditoria

*pendiente, que es una auditoría externa que tiene relación directa con el traspaso, pero como era urgente saber que estaba pasando con la finanzas de nuestro DAEM, en una reunión se propuso realizar una auditoría interna y quien se iba a ser cargo de esa auditoría era la Sra. Silvia Ahumada, ella construyó su equipo con gente tanto del DAEM y en este caso pidiendo la asesoría o el trabajo del Sr. Luis Tevés, esto tenía que tomar alrededor de un mes, pero esto se alargó y terminó el día 31 de Julio y recién tuvimos la primera presentación de esta auditoría el día 19 de Agosto, eso es...*

**Sra. SILVIA AHUMADA, Profesional de la Unidad de Control...***buenas tardes Sr. Alcalde, Sra. Concejala, Sres. Concejales, la auditoría que vamos a exponer se llama “Auditoría Ejecución Presupuestaria Financiera del ingreso y del Gasto, los registros contables del DAEM”, como es una auditoría interna y estamos en el sector público, obviamente una cuestión importante es fijar el contexto en base a la normativa legal que nos afecta.*

*Entonces, tenemos en primer lugar la Ley Orgánica Municipal, que en su artículo 29° señala que tipo de auditoría hay que hacer, auditoría operativa interna; después tenemos el decreto ley que señala la administración financiera del estado, este decreto ley es muy antiguo, sin embargo, en señal a la normativa que se debe regir la situación financiera de todos los servicios públicos, incluyendo las municipalidades, después hablamos de la ley de la Subvención Escolar Preferencial, muy importante y relevante en este tema, después hablamos de la 19.410, esta ley, es una ley de una hoja, pero es importantísima porque señala como se fija el techo horario, como se fija la dotación docente para el año, y los PEI que señala manualmente y recurrentemente el Concejal Ojeda; después tenemos el Decreto Ley 170 que habla del Programa Integración, después tenemos la Ley 10.336 que habla de la Ley de la Contraloría, en el caso de la Ley de la Contraloría se nombra aquí y es importante que tengamos en cuenta, porque la Contraloría por mandato y de acuerdo a su Ley Orgánica, viene a hacer la auditoría externa a todos los servicios y la auditoría externa, entonces, ellos a raíz de su mandato a lo largo de estos años, han hecho varias auditorías externas al DAEM, una de ellas contenidas en el Informe Final N°1.004 y la otra en el N°774, ambas del año 2017; después tenemos la ley de compras públicas N°19.886 también relevante por materias de gastos, el reglamento de la ley de compras el Decreto N°250, la ley de base de procedimiento administrativo del estado y la ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado, estas leyes son para significar o para plasmar cómo debe hacerse el trabajo dentro de la organización; después tenemos las normas de auditoría en general de aceptación, y aquí quiero detenerme un poco, este trabajo técnicamente está hecho de acuerdo a las normas de auditoría de general aceptación que se utilizan en Chile, porque este auditor tiene 32 años de profesión, y es parte además de ser la auditora interna hace 21 años en el Municipio, es parte del comité*

*regional de auditoría interna general del gobierno y tiene una vasta experiencia; después tenemos varios oficios y dictámenes de la Contraloría General de la República, ¿por qué se menciona?, porque ella la Contraloría, este Órgano superior de control, recurrentemente nos está diciendo qué debemos arreglar, qué estamos haciendo mal, o cómo lo tenemos que hacer de una manera distinta a cómo se ha hecho anteriormente y como nosotros somos una entidad fiscalizada por ellos, es vinculante todo lo que ellos dicen, entonces, por eso se mencionan algunos ahí, y en el transcurso del trabajo se van mencionando otros, entonces, con texturizado el marco legal, pasamos al análisis...*

*La metodología que se utilizó para hacer esta auditoría: se utilizó cómo alcance de esta auditoría, se tomó referencialmente el año 2017, referencialmente el año 2018, y en un análisis más extenso el año 2019..., porqué referencialmente sólo el año 2017 y el año 2018, porque son presupuestos ya terminados, porque los presupuestos en la administración pública y en la Municipalidad nacen y mueren con el año, entonces, el presupuesto 2017 nació el 01 de Enero del 2017 y terminó el 31 de Diciembre del 2017, la misma cosa con el 2018 y el 2019 sí se pudo hacer un análisis más extenso porque todavía está vigente; después tenemos el tiempo que se utilizó en hacer esta auditoría, efectivamente se utilizaron 280 horas de auditoria, equivalente a un mes y dos semanas aproximadamente, se utilizaron técnicas y pruebas de auditoria conocidas por todos, pruebas sustantivas y pruebas de cumplimiento como lo señala las normas y técnicas como inspección ocular, la prueba de matemáticas, entre otras, y las normas de auditoria que ya dijimos, que garantizan que el trabajo ha sido debidamente planificado y llevada la práctica por un auditor que sustenta con su firma este trabajo.*

*La Contraloría aconseja que trabajemos con las normas Coso I y Coso II, que quiere decir esto, es una metodología que la Contraloría indica que debemos usar para hacer las auditorías, y esta metodología nos indica que tenemos que revisar la estructura orgánica de la Organización, en este caso del Departamento de Finanzas, del Departamento de Educación para saber cómo circula la información dentro, quién responsable de qué, quién es el jefe de qué, quién toma decisiones, y en ese contexto se realizó y llegamos a la conclusión que el Jefe de Finanzas tenía su cargo, el Jefe de Adquisiciones, el jefe de Contabilidad y el Jefe de Presupuesto, entonces, esas tres jefaturas, y en este caso la responsabilidad es del Jefe de Finanzas, la función la desarrollan esas personas, pero como sabemos la función es delegable, pero la responsabilidad no.*

*En el ambiente de Control se determinó que no se cumple mucho con las normas contables que emanan de la Contraloría General de la República, porque como organismo público, como municipalidad específicamente, tenemos que desarrollar la contabilidad gubernamental aplicada al municipio y tiene algunas cosas distintas*

*a la otra contabilidad y, para eso sale un manual desde la contraloría y nos dice que hacer y qué no hacer y esos procedimientos están notificados con una L, y entonces, dice: L8, L9, L10, a lo largo del trabajo nos vamos a ir dando cuenta que L no se cumplió, pero eso está en un manual, se aplica no más, y aquí nos encontramos que algunos no se aplican, entonces, el ambiente de control interno que hay acá está un poco débil, porque no se llevan a la práctica la normativa como lo señala; después cual es el riesgo que encontró esta auditoría, las normas Coso trabajan mucho con el riesgo, el riesgo es que no se tome en cuenta el resultado de la auditoría, es solamente ese es el riesgo., ya., después ya nos referimos derechamente al análisis presupuestario propiamente tal, al tomar el presupuesto del Departamento de educación, tenemos que necesariamente encontrar de acuerdo a la importancia relativa, ¿qué partidas yo debo analizar? Y la partida más relevante está contenida en la transferencia corriente de otras entidades públicas, que equivale aproximadamente a más del 95% porque aquí están los traspasos que vienen para el pago de remuneraciones, entonces, esta es la partida más relevante dentro del presupuesto de la educación municipal y después vienen siguiendo en ese orden, otros ingresos operativos y en esos otros ingresos operativos, la partida más significativa es recuperación de licencias médicas, ahí tenemos más especificado, entre las transferencias corrientes de otras entidades públicas tenemos: la subvención normal, que incluye la subvención PIE, la subvención por mantención, y el aporte de gratuidad, la subvención SEP, y el fondo de apoyo a la educación pública FAEP, que tenemos en este ratito o al momento de la fecha 30/06 que es al momento de corte de la auditoría, teníamos abierto, el 2016, 2017 y 2018; 2016 en etapa de rendición faltaba un poquito por rendir, aproximadamente \$100 millones y el 2017 que estaba en etapa de cierre y de rendición ya paso a partir de la fecha, 07/06, si no me equivoco, y el FAEP 2018 que está en su pleno desarrollo; en la recuperación de licencias médicas teníamos, nosotros en el presupuesto inicial estimamos una recuperación de \$1.700 Millones luego hubo una reinstrucción del presupuesto, yo no podría indicar por qué esto no se hace a estas alturas del partido, pero se contrajo el presupuesto a \$1.200 Millones, eso quiere decir, que tengo menos plata para gastar y de eso a la fecha, el 30/06, solamente había percibido \$441 Millones, o sea, muy por debajo entre \$1.200 Millones, solamente \$441 Millones y me quedaba por percibir, o sea, que ya estaba en trámite \$297 Millones., ya., como ven estaba como lejos de lo que yo presupuesto...*

*Situación del gasto, aquí viene la parte del gasto, aquí la Contraloría ya había venido y nos había dicho algunas cosas cómo teníamos que hacerlo para reflejar el gasto correctamente, según lo que ellos señalan, entonces, para la Contraloría yo tenía que tomar la columna obligado presupuestario, menos la columna pagado financiero y me daba entonces saldo por pagar, entonces, al hacer ese ejercicio, el obligado presupuestario tengo \$6.587 Millones, el pagado financiero tengo \$2.791 Millones, y me da pendiente, entonces, por pagar a la*

fecha del 30/06 \$3.796 Millones, la composición de estos \$3.796 Millones está en todas estas subvenciones, que quiere decir acá, que yo tengo por pagar en la subvención normal \$788 Millones, que yo tengo por pagar en la subvención PIE \$22 Millones, que tengo por pagar en la subvención SEP \$1.800 Millones, que tengo por pagar en subvención por mantención \$39 Millones, que tengo que pagar en la VTF \$141 Millones, aporte municipal \$14 Millones y fondo FAEP de rehabilitación \$13 Millones, después tengo, que tengo un saldo pendiente en el FAEP 2015 por \$24 Millones, un saldo pendiente FAEP 2016 por \$70 Millones, un saldo pendiente FAEP 2017 pero en proceso de \$822 Millones, FAEP 2018 \$43 Millones eso me hace un total de \$3.796 Millones, quiero señalar una acotación, que estos datos son extraídos del sistema SMC que es el sistema municipal computacional que nosotros usamos y está todo extraído de ahí, entonces, aquí viene como la explicación de este cuadro anterior; en el N°1 señala lo que les decía recién que la Contraloría dice que es el obligado acumulado presupuestario menos lo pagado financiero y eso me da, entonces, un total de \$3.796 Millones pendiente, pero cuánto tengo para hacer frente a eso, tengo pendiente en la cuenta de remuneraciones \$594 Millones y en la cuenta de adquisiciones \$366 Millones, por lo tanto, en la cuenta subvención normal me da un saldo al 30/06 de \$594 Millones para pagar, lo que tenía ya pendiente que era \$3 mil y tanto, a simple vista no alcanza los \$594 Millones para cubrir y pagar los \$3.796 Millones, lo que corresponde son las subvención normal, el saldo de la cuenta corriente de la subvención normal era \$594 Millones y tenía que pagar descuentos legales por \$991 Millones, deuda por compras no pagadas al 30/06 por \$434 Millones, deuda presupuestaria no cubierta por \$440 Millones, subvención por mantención a rendir por \$203 Millones y aporte municipal consumido por \$384 Millones, me quiero detener un poquito en la subvención por mantención o rendir, lo que pasa es que en el DAEM el Ministerio manda subvención mantención en los meses de enero y febrero, con nombre y apellido para cada colegio en determinado monto, y yo solamente puedo ocupar en eso y ese monto y después tengo que rendirlo y si no lo rendí es porque no lo ocupe en eso, tengo que devolverlo, entonces, por eso que ahí aparece como deuda, porque tengo que rendirlo y como no lo ocupe en eso, tengo que devolverlo, esto me hace un desequilibrio financiero negativo de \$1.864 Millones al 30/06 medio año, los descuentos legales que aparecían en primer lugar ahí, considera retenciones previsionales e impuestos, la deuda por compras no pagadas a la fecha, 30/06, considera las compras con cargo a la subvención normal con decreto de pago que no ha sido todavía pagado al proveedor y la deuda presupuestaria no cubierta considera las compras que fueron obligadas en el presupuesto, pero que aún no cuentan con decreto de pago.

De lo anterior, o del cuadro anterior, más la explicación se infiere que la prohibición de fondos se ha hecho sólo a nivel de traspaso entre cuentas corrientes, el registro de movimiento solo a nivel ajuste y la contabilización para que esté correctamente registrado esto, debe

realizar el obligado, el devengado y el pagado, entonces, tal vez, solo tal vez esto se hizo, pero como no está correctamente registrado, tenemos este problema.

Soluciones adoptadas, para los 991 descuentos legales, considera retenciones previsionales e impuestos de la planilla, no están siendo cubiertas totalmente por los recursos que se transfieren para estos efectos, tampoco permite intrincar las causas y proponer posibles correcciones, ¿qué pasa? se supone que nos llega toda la plata del ministerio para pagar los sueldos y los sueldos considera las retenciones de los descuentos legales, y si yo en este minuto no tengo para hacer frente a eso, algo está pasando, hay alguna distorsión, algo se produce, debo identificar para poder hacer frente a esto, se está recurriendo momentáneamente con recursos FAEP, lo que se ocupa en la primer quincena, y después cuando llega la subvención lo devuelvo, y entonces, eso se hace con traspaso de cuentas corrientes, soluciona el problema, al tiro en lo inmediato, por supuesto, pero, ¿está correcto?...no... y al final me va a pasar la cuenta, lo anterior se realiza sólo como dice aquí solo en cuenta corriente, el principio del devengado que es como la Contraloría lo señala que deba hacerse en los registros, no está incluido, esto es complicado porque la Contraloría exige, a raíz del informe del déficit de viña del mar que detectaba a principio de año exige que se cumpla con el principio del devengado, entonces, cuando una contabilidad de un municipio no ha cumplido, no da cumplimiento con el principio de devengado, e incluso, se hizo un curso el otro día para todos aquellos que realizan acciones en las finanzas municipales, se hizo un curso que significaba el devengado y cómo se aplica, entonces, estamos en esa oposición, como ya tenemos las herramientas, podemos perfectamente ahora aplicar correctamente el devengado y después el análisis de las razones del porqué no tenemos para cubrir ni siquiera los descuentos legales, ahí, hay que ser exhaustivo en analizar estas razones.

Después tiene las deudas por compras no pagadas a la fecha del 30/06, considera las compras con cargo a la subvención normal, con decretos de pagos que no han sido todavía pagadas o enteradas al proveedor, lo concreto es que se está ocupando lo que llega por subvención normal e incluido el PIE, el aporte de gratuidad en pagar remuneraciones, todavía tenemos algunos problemas con eso, lo que hace imposible seguir cargando esta subvención, porque ya la subvención normal no tiene recursos, lo primero es lo primero y el gasto más significativo lo dijimos al principio es el pago de remuneraciones y después, entonces, en segundo plano vendría el dar cuenta de las obligaciones con los proveedores; después tengo la deuda presupuestaria no cubierta, esto es como lo preliminar, lo que primero hago con una deuda es afectar el presupuesto y obligarlo, estos \$440 Millones está en esa etapa, se tomó el presupuesto y se obligó, pero ahora debo registrarlo y ahí es donde el registro no está hecho correctamente, por lo tanto, tengo que aplicar el principio del devengado, sino aplico el principio del devengado, la Contraloría va a

*considerar que no está hecho el gasto, entonces, es necesario que sean considerados estos valores cuando se planifique el servicio de la deuda y ¿por qué? ¿qué pasa? como no está registrado correctamente no aparece en el sistema, entonces, el sistema me está dando una cifra mentirosa, pero entonces, tengo que sincerar este asunto y ¿cómo lo hago para que la Contraloría no me diga nada?, bajo el principio del devengado y ahí estaríamos.*

*Después está lo que yo les explique recién de la deuda por subvención por mantención, esta venía con nombre y apellido para colegios determinados y en montos determinados, como no lo ocupe, tengo que rendirlo, tengo que devolverlo, y en este ratito en la cuenta no tengo, me falta, entonces, debo procurar rendir en cuanto antes esta cifra; después está el traspaso que se hizo para cubrir los recintos complementarios, por alguna razón que el registro no se hizo correctamente, como le digo, si no se hacen los tres pasos, no está hecho el registro, y es donde aparece según la Contraloría faltantes de caja, o las malversaciones de los caudales públicos, no queremos ningunas de las dos cosas, entonces, lo que tenemos que hacer aquí es regularizar cuanto antes esos \$384 Millones que son los que corresponden a los traspasos del municipio para pagar remuneraciones de los recintos, ahora, nos vamos a detener en la famosa Subvención Escolar Preferencial, tiene una condición favorable que significa muchas lucas, pero también tiene una condición desfavorable que tiene muchas restricciones en su gasto, entonces, a pesar de que tengo plata, es como terrible, porque tengo plata, pero no la puedo gastar, porque el gasto no está aceptado...ya., entonces, yo empecé el año con \$1.602 Millones eso es lo que se reconoció en el sistema, eso tenía de arrastre la Subvención Escolar Preferencial; después tengo el ingreso percibido de Enero a Junio, porque estaba haciendo el análisis al 30 de Junio, el ingreso percibido, entonces, es de \$2.900 Millones lo que me hace un total de \$4.500 Millones, el gasto obligado entre los meses de Enero y Junio, eran \$3.200 Millones, eso se gasta en sueldo en primer lugar y compras...ya., entonces, gasté en sueldo y compras \$3.200 Millones, luego a la fecha del 30/6 tenía un saldo en la SEP \$1.300 Millones, el ingreso proyectado desde Julio a Diciembre, los siguientes seis meses eran \$3.063 Millones, pero ojo el gasto proyectado de Julio a Diciembre subió a \$5.000 Millones, porque aquí se usa una plataforma de requerimientos con cargo a la subvención SEP que va por todos los colegios, porque a todo esto la subvención SEP llega también por cada establecimiento y al Director del Establecimiento quien maneja la subvención SEP, lógico que con los ligamentos que le da la casa central, digamos, pero con las restricciones que tiene, digamos, la ley misma, pero es el Director del establecimiento después de la 20.501, quien empodero a los directores, es el director del establecimiento quien se hace responsable de este gasto, entonces, de acuerdo a los requerimientos que existen en esta plataforma, que tenemos por establecimiento, si nosotros damos cuenta de eso, la proyección es que vamos a llegar al 31 de diciembre con un gasto en*



subvención SEP de \$5.209 Millones, lo que me va a provocar un déficit financiero proyectado de \$803 Millones, entonces, aquí está la misma explicación que yo le di, basado en el cuadrito., ya., dice que la plataforma de requerimientos SEP de cada establecimiento fue cargada al 2019 con \$6.469 Millones y yo tenía \$4.000 Millones a Julio del 2019 se habían hecho 631 requerimientos de compras por parte de los establecimientos equivalentes a \$3.500 Millones pre obligado faltando un monto de \$2.881 correspondiente a los demás requerimientos enviados, de los \$3.500 Millones señalado en el párrafo anterior, se han obligado \$1.200 Millones, faltando por obligar \$2.300 Millones disponible en el saldo inicial de caja SEP, yo tenía solamente \$1.602 Millones, eso era en Enero al inicio, a lo cual se le agrega lo percibido desde Enero a Junio que era \$2.900 Millones, quedando en total de \$4.588 Millones a lo que se debe restar, entonces, a los \$3.200 Millones que ya los tenía obligado correspondiente al gasto obligado, quedando entonces un saldo al 30/06 de \$1.342 Millones, a lo anterior le sumamos el ingreso proyectado que sería \$3.063 Millones y le restamos por supuesto el gasto proyectado también y nos arroja un déficit financiero proyectado de \$803 Millones.

La problemática como les decía a estos ingresos SEP, es que tiene muchas restricciones en el gasto, entonces, en primer lugar que del 100% que le llega a cada establecimiento, yo tengo que sacarle inmediatamente el 10% que va para la administración central, entonces, me quedo en el colegio con un 90%, de ese 90% que me queda para cada establecimiento, yo como director solamente puedo destinar un 50% para gasto en recursos humanos, o sea, en pagos de remuneraciones, "ojo", de un 90%, solamente el 50%, la mitad de eso yo puedo dedicar a gastos en recursos humanos, ahora en caso, muy justificado yo podría excederme un poco de ese 50%, pero la Contraloría dice en forma prudencial y ahí es donde estamos con algún problema porque es prudencial, pero es así como lo señala la norma, entonces, en forma prudencial, yo podría escaparme de ese 50%, excederme, pero tendría que justificarlo pero recontra justificado en el PME en acciones pendientes que cumplan las tres condiciones que señala, que vayan en directo beneficio de los alumnos vulnerables y/o prioritario y que ayude a subir el rendimiento, entonces, no cualquier acción yo puedo poner ahí, tengo que ayudarle a subir el rendimiento, o sea, a que el colegio tenga mayor puntuación y favorecer el entorno del alumno; la Contraloría señaló que es lo que era favorecer el entorno, favorecer el entorno para la Contraloría era brindarle más condiciones extras escolar; como academias de músicas, academias de gimnasia, academias culturales, ese tipo de cosas, no más materias, como quien dice, si no que acciones complementarias; en cuanto al gasto se ha dicho o la ley de compras públicas señala en su Artículo 6° cuáles son las restricciones para el gasto, o sea, con el otro 50%, primero veíamos el 50% para gastos en remuneraciones, ahora con el otro 50% yo puedo comprar cosas que estén contenidas en el plan de mejora, el famoso PME, yo puede tener

*ese PME, que tiene especial énfasis en los alumnos prioritarios, y corresponde o apunta a mejorar el rendimiento de los alumnos que lo necesitan, o sea, yo no puedo comprar cualquier cosa, y eso tiene además un manual de procedimientos, la Superintendencia de Educación que es el Organismo encargado de recibir las rendiciones todos los años, emite un manual de rendiciones y algunas cosas las conserva del año anterior y otras cosas las modifica..., ya., hasta el año pasado nosotros no podíamos rendir obras de infraestructura por la SEP, pero el año pasado se consideró y este año también, no sabemos si después se va a seguir considerándose o no, pero por lo menos este año se consideraba.*

*Después, tenemos aquí, ¿qué ha pasado con los ingresos SEP?, en este cuadrado se indica lo que llegó, en general, y cuánto tenemos del 90% en los establecimientos, cuánto nos hemos excedido en eso, y el último cuadro en rojo indica las cosas que no hemos considerado dentro de las remuneraciones SEP, que podemos o estamos en condiciones de rendir, entonces, qué pasa al no rendirlas como SEP, estamos pagándola con subvención normal y al pagarlas con subvención normal como quien dice: ...”reventamos la subvención normal”... estamos haciendo uso de otras platas para pagar otras cosas y eso en la administración pública no está permitido, entonces, tenemos que hacer un ajuste para pagar lo que corresponde, con la plata que corresponde, y esto, y todo esto, se produce por el cambio en el manual de rendiciones, porque antiguamente eso no se podía considerar y ahora si se puede considerar; pero aquí viene un dato más duro, ¿qué pasa?, como dijimos la SEP viene dada por establecimiento y yo puedo gastar solamente hasta un 50% en pagos de remuneraciones SEP, al mes de mayo antes de la auditoría, teníamos una situación en que seis establecimientos se pasaba el 100% de la Subvención SEP por establecimiento para pagar remuneraciones..., mal..., habían otros tantos establecimientos que se pasaban el 50%, pero eso tenían la opción de justificarlo en el PME, porque a esas alturas estaba abierto el PME, pero después en el mes de Junio, hice una transformación, cambie algunas personas de contrato, de fuentes de financiamiento de su contrato y se me disparó, se me fueron 16 establecimientos, por sobre el 100% de lo que me llega de la SEP, y me dejó 19 establecimientos por sobre el 50%, entonces, esto, ¿qué va a suceder con esto? va a llegar la Contraloría al igual que el Informe N°1.004 y va a decir dos cosas; esta cantidad es faltante de caja, y esta otra cantidad es malversación de caudales públicos, tiene tantos días para reponerlo, entonces, no queremos llegar a eso, ahí está explicado en palabras lo que les decía en el cuadrado.*

*Después tengo, ya me salí de las subvenciones SEP y ya sé que soluciones tengo que tener y, ahora, me voy al ingreso con aplicación a gastos en personales, tengo con datos fehacientes y reales, según el sistema SMC, insisto, porque ahí algo había que hacer, pero según los que entrega el sistema de SMC, que es el que eventualmente revisaría*

la Contraloría si viniera, tengo entonces a la fecha del 30/06 una ejecución de \$22.000 Millones en ingresos y \$23.000 Millones en gastos, una diferencia de \$977 Millones y con eso termina el primer semestre con una diferencia de \$977 Millones en contra, según el sistema, insisto, ahora, si eso mismo yo lo proyecto entre Julio y Diciembre del 2019, me quedarían de los \$41.000 que yo tengo proyectado para gastar en remuneración, ya gasté \$22.000 Millones me quedarían \$18.000 Millones..., ya..., y tengo gastado de \$38.000 Millones que yo proyecté en gasto personal, tengo gastado \$23.000 Millones y me quedarían por gastar otros \$23.000 Millones, sin considerar, ni bonos, ni aguinaldos, ni de septiembre, ni de fin de año, ni reajustes, entonces, entre los \$18.000 Millones que me queda por percibir y los \$23.000 Millones que posiblemente voy a gastar, o sea, proyecto gastado, tendría una diferencia de \$4.071 Millones, esto es dicho con más detalles, eso es en cuanto a las remuneraciones que es el gasto más significativo.

En cuanto a unas situaciones puntuales, que vienen con el otro gasto, un poquito menos significativo que el gasto en compras, se realizaron aleatoriamente dos comprar, y se encontró, se aplicó para esto el principio de razonabilidad en el gasto, contenido en la ley de administración financiera del estado, la administración financiera del estado dice que yo debo ser razonable al momento de gastar, tenemos un sobre precio exorbitante, analizamos una compra hecha para el Liceo Antonio Varas de la Barra en que ahí se sucedía una serie de irregularidades, en primer lugar se decía que querían comprar nepales de 3x3, entonces, salto la primera duda, ¿porqué de 3x3?, si uno va al comercio en general o uno gulea como se usa ahora, uno ve, y los nepales las medidas estándar es de 2x3 o 3x2, pero no 3x3, entonces, después más encima el precio fluctúa entre los dieciocho o los veintiocho, pongámosle y éste estaba en ochenta, talvez, la duda era si son 3x3, son especiales, entonces, con eso nos fuimos a verlo, entonces, ahí usamos inspección ocular, fuimos a verlo en terreno y lo estaban poniéndolo los maestros y era para el sombreadero de estos y, lamentablemente no era así, eran exclusivamente de 2x3 como son todos, medidas estándar, no era una medida especial y ¿por qué el precio?, el precio era demasiado alto, pero eso era una de las condiciones, y no era una de las cosas pasajeras, eso se da mucho en el DAEM, la razonabilidad del gasto no se ocupa.

Después viene el caso de ex temporalidad, llegamos a un programa que se compra muy bueno para los chiquititos, que se llama primero lee, muy bueno el programa, enseña y toda la cosa y se aplicaba ya por dos años consecutivos y estamos súper bien con el programa, el problema es el procedimiento de compra, primero se ocupa y después se hace el procedimiento, entonces, ahí estamos con problemas, entonces, ahora por ejemplo está entrampado, no se ha podido pagar, porque la Orden de compra, porque esto, porque lo otro, que se yo; además los procedimientos de compra señalan que primero llegan a

*la bodega y después se reparten a los establecimientos, entonces, cuando nosotros dijimos, fueron y le pusieron timbre en bodega, pero jamás llegaron a la bodega, y se estaban utilizando desde Marzo y el procedimiento comenzó en mayo, entonces, eso es otro problema, entonces, tenemos el caso del sobre precio y el caso de ex temporalidad en la aplicación de procedimientos, entonces, esos son una muestra, y hay muchas otras, pero es solo una muestra., ya.,*

*Después tenemos el saldo inicial de caja, esto es solamente una historia y, aquí es donde se hace una referencia de los años que ya pasaron porque no podemos hacer más, pero es más menos una explicación de lo que estamos enfrentando ahora, entonces, el 01 de Enero del 2017, teníamos \$635 Millones pasado de un año para el otro, o sea, como quien dice un colchoncito bien bueno \$635 Millones en cambio el 01 de Enero del 2018, teníamos solamente \$29 Millones, o sea, de \$635 Millones, pasamos a \$29 Millones, entonces, ahí ojo con eso, pero lo más terrible llegó el año 2019, porque el año 2019 pasamos cero pesos y revisando el sistema, no deberíamos haber pasado cero pesos, deberíamos haber pasado una cantidad en contra, porque al pasar cero pesos la partida queda cerrada, no sé si ustedes se recuerdan cuando en el presupuesto general de la nación en la Cámara de Diputado le pusieron a Transantiago \$10.000.- y todos los honorables reclamaron porque cómo se le había puesto \$10.000.- a esa partida, pero es una cuestión técnica para mantenerla abierto, después le llevan, le sacan, qué sé yo., pero aquí al pasarle cero pesos, técnicamente mate la partida, entonces, ahí estamos con problemas, pero ojo, todavía se puede solucionar, porque estamos en eso, entonces, ahí señala la opinión del auditor, en cuanto a la partida traspasada en cero pesos y cómo se puede solucionar, pidiendo las autorizaciones correspondientes y de acuerdo al Oficio N°36.640 que es donde entrega la Contraloría las instrucciones para este tipo de problemas...,*

*Conclusión N°1, los Fondos para gasto en Personal, a la fecha del 30/6 se ejecutó un 53% de los ingresos y un 60,21% del gasto, lo que arroja un desequilibrio de un \$977 Millones, eso lo vimos en detalle, lo anterior proyectado de Julio a Diciembre, arrojaría un déficit de \$4.071 Millones, las causales de estos en opinión del auditor, es mayor carga horaria a contrata desde Abril en adelante 2019, estamos analizando 2019, ¿porque se hizo desde abril? de acuerdo a la 19.410, yo debo entregar la dotación docente, más el techo horario al 30 de marzo la dotación docente y la carga horaria, y eso se revisa exhaustivamente todos los años por control y se manda a la Contraloría, a la Deprovec, al Ministerio, a todas partes y es la que está vigente hasta febrero del próximo año, o sea, entre marzo y febrero, y dice la ley que cualquier cambio que se haga, salvo algunas excepciones muy justificada como: renuncia de un docente, fallecimiento, etc., etc., esas son las cosas que pueden justificar, pero no una explosión así, porque esas, entonces, tendrán asidero el próximo año, porque se fija al 31 de marzo del año en cuestión,*

entonces, aquí se hizo a partir de abril, o sea, sin autorización, entonces, todas esas personas que se agregaron después no tienen financiamiento del Ministerio, por lo tanto, tiene que recurrirse a fondos municipales, por eso es que no tenemos la suficiente plata, y la justificación que dieron algunos directores para eso, no tiene la justificación legal, no es igual a la justificación legal, entonces, la justificación que dieron para dar más horas a las personas, no tiene justificación legal, no tiene financiamiento, solamente tiene que ser cubierto con fondos municipales; después dice: la recuperación de licencias médicas, era un ingreso de aproximadamente lo que considerábamos inicialmente \$1.700 Millones después en el andar se contrajo eso a \$1.200 Millones, pero de eso solamente se había recuperado \$440 Millones y faltaba por recuperar un monto que eran aproximadamente \$200 Millones más, pero eso era el 30/06 y nos quedaba todavía todo el otro semestre..., eso eran entonces, las conclusiones; la situación de la deuda, lo adeudado, determinado, era en el primer cuadrante si ustedes se acuerdan \$3.700 Millones al 30/06 pero esto se podía ajustar rehaciendo los registros contables, a las instrucciones que señalaba la Contraloría, yo estoy segura que ahí se baja contablemente la deuda y el registro va a ser menor si se hace correctamente y se evitan estos trasposos que no tienen registro y, ahí recién yo podría entrar a ser una planificación del servicio de esta deuda..., ¿qué sugiere el auditor? el auditor sugiere, regularizar en primer el uso de los recursos SEP, porque ahí se produce lo más graves que es faltante de caja o malversación de caudales públicos, entonces, eso como constituye delito es lo primero que vamos a poner atención, paralizar el proceso de compras con la subvención normal, porque en este ratito estamos cero, porque lo que llega ni siquiera nos alcanza a pagar las remuneraciones, por lo tanto, no podemos seguir comprando con la subvención normal y cuando yo esté haciendo todo este ajuste, tengo que considerar en primer lugar, el principio del devengado, ya todo eso generalizado, porque como les digo afortunadamente la Contraloría invitó a un curso a todo el equipo financiero y contable para que supieran como se hace eso, entonces, en primer lugar poniendo el principio del devengado por delante, regularizar el asunto de los registros, luego tener en consideración el principio de exposición, los contadores sabemos de qué se trata el principio de exposición, luego tener en consideración también, y esto es general tanto para ingenieros comerciales, ingenieros en contrato y gestión, ingenieros en todo y contadores auditores, el principio que prevalece en las finanzas públicas es sanidad y equilibrio en las finanzas públicas, es lo primero que busca el Decreto Ley N°1.276 y el principio de anualidad del gasto, ojo con eso, el principio de anualidad del gasto está muy relacionado con el presupuesto porque yo dije que el presupuesto nacía y moría con el año, entonces, no voy a poder estar tratando solucionar problemas de presupuesto anterior con platas de este presupuesto, de una manera igual como que yo hubiera hecho el gasto de este presupuesto, tengo que hacerlo de manera distinta, y tengo que diferenciar eso, yo estimo y en opinión de este auditor muy fehacientemente dicho que al

*regularizar los registros se va a bajar esta deuda, porque existen registros de obligaciones de gastos hecha en un periodo, anulado el pago, hecha en el otro periodo, cambiado fuente de financiamiento y hecha en el otro periodo., ya., está obligado tres veces, sin anular la obligación presupuestaria, entonces, en opinión de este auditor si esto se regulariza baja la deuda y lo que se estima también se sugiere y se recomienda que al usar los fondos SEP que son muchos, pero tener mesura y preocuparse de las restricciones, las restricciones de los fondos SEP son importantísimos y, también rendir cuanto antes los fondos que están pendientes, no ocuparlos más, rendirlos, porque nos están distorsionando la realidad y a lo mejor ahí podemos acceder a nuevos fondos, fondos frescos, y si sinceramos las cifras podemos lograr el apalancamiento necesario...,bueno, este es el contenido de este informe, ¿si tienen alguna consulta?...*

*Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Daniel Chipana, Sr. Jorge Mollo Vargas, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Patricio Gálvez Cantillano, Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Carlos Ojeda Murillo, Sr. Luis Malla Valenzuela, Sr. Jorge Mollo Vargas, Sr. Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde. Además, lo hace la Sra. Silvia Ahumada, Profesional de la Unidad de Control, quien responde las inquietudes de los Sres. Concejales.*

*También, intervienen el Sr. Luis Tevés Tapia, funcionario del DAEM, el Sr. Fernando Maldonado, Jefe Administración y Finanzas del DAEM, la Sra. Marianela Fornés Cárcamo, Directora del DAEM, Sr. Juan Carlos Jiménez, Abogado del DAEM, Sra. Paola González, Encargada de Recursos Humanos del DAEM quienes responden las consultas de los ediles.*

*Por otro lado, el Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. Felipe Palominos, Profesional del Equipo del DAEM, quien da a conocer algunos antecedentes sobre el tema.*

## **2) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°06/2019 DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

---

*La Srta. Priscila Ortiz Pascual, Encargada de Presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), presenta el Certificado N°06/2019 donde da a conocer Modificación Presupuestaria del Presupuesto DAEM del año 2019, se financiará con Reconocimiento de Mayores ingresos y traspaso de disponibilidad entre subtítulos de gastos de las distintas fuentes de financiamiento:*

**JUSTIFICACIÓN:****I.- RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS SUBVENCIÓN NORMAL:**

Reconocimiento de Mayores Ingresos por un monto de M\$460.288, de los cuales M\$330.588 son provenientes de Ley N°20.976 que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley n°20.822.- M\$56.395.- correspondiente a la segunda cuota referente a el bono de escolaridad M\$13.305 recursos destinados a cubrir el gasto de finiquito (Sr. Angel Tabali) y los gastos por concepto de contratos de auxiliares y vigilantes para los E.E. por el receso de vacaciones de invierno y por último, M\$60.000 provenientes de reintegros por no cumplimiento de contrato (atrasos, inasistencia, descuentos voluntarios, entre otros).

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>AUMENTA M\$</b>	<b>AUMENTA M\$</b>
05.03	De otras entidades públicas	460.288	
05.03.099	De otras entidades públicas		56.395
08.99	Otros		60.000
23.01	Prestaciones Previsionales		330.588
21.03	Otras Remuneraciones		13.305
<b>TOTALES</b>		<b>460.288</b>	<b>460.288</b>

**II. TRASPASO DE DISPONIBILIDAD ENTRE SUBTÍTULOS DE INGRESOS SUBVENCIÓN NORMAL:**

Traspaso de disponibilidad presupuestaria por un monto de M\$100.000 con el fin de ejecutar de forma óptima el presupuesto, todo esto, según análisis proyectados hasta término del ejercicio presupuestario 2019 de este DAEM.

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>AUMENTA M\$</b>	<b>DISMINUYE M\$</b>
12.10	Ingresos por percibir	100.000	
08.01	Recuperación y Reembolso Lic. Médicas		100.000
<b>TOTALES</b>		<b>100.000</b>	<b>100.000</b>

**III. TRASPASO DE DISPONIBILIDAD ENTRE SUBTÍTULOS DE GASTOS FONDO FAEP 2017**

Traspaso de disponibilidad presupuestaria por un monto de M\$170.000. destinados a cubrir las distintas cuentas presupuestarias con el fin de ejecutar de forma óptima el presupuesto, todo esto, según análisis de los gastos proyectados hasta término del ejercicio presupuestario 2019 de este DAEM.

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>AUMENTA M\$</b>	<b>DISMINUYE M\$</b>
22.08	Servicios Generales	170.000	
22.06	Mantenimiento y Reparaciones		100.000
22.04	Materiales de uso y consumo		70.000
<b>TOTALES</b>		<b>170.000</b>	<b>170.000</b>

IV. TRASPASO DE DISPONIBILIDAD ENTRE SUBTITULOS DE GASTOS FONDO FAEP 2018

Traspaso de Disponibilidad presupuestaria por un monto de M\$150.000, destinados a cubrir las distintas cuentas presupuestarias con el fin de ejecutar de forma óptima el presupuesto, todo esto, según análisis de los gastos proyectados hasta término del ejercicio presupuestario 2019 de este DAEM.

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>AUMENTA M\$</b>	<b>DISMINUYE M\$</b>
22.08	Servicios Generales	150.000	
22.06	Mantenimiento y Reparaciones		150.000
<b>TOTALES</b>		<b>150.000</b>	<b>150.000</b>

No habiendo intervenciones sobre el punto por los Sres. Concejales, se pasa a la votación para tomar el Acuerdo correspondiente:

**NO HAY PRONUNCIAMIENTO**

A FAVOR:

- Sr. Alcalde, don Gerardo Espíndola Rojas
- Concejal, Sr. Luis Malla Valenzuela
- Concejala, Sra. Miriam Arenas Sandoval
- Concejal, Sr. Paul Carvajal Quiroz
- Concejal, Sr. Jaime Arancibia

EN CONTRA:

- Concejal, Sr. Juan Carlos Chinga
- Concejal, Sr. Jorge Mollo Vargas
- Concejal, Sr. Daniel Chipana Castro

EN ABSTENCIÓN:

- Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo
- Concejal Sr. Patricio Gálvez Cantillano

**3) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°07/2019 DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

---

La Srta. Priscila Ortiz Pascual, Encargada de Presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), presenta el Certificado N°07/2019, donde da a conocer Modificación Presupuestaria de Presupuesto DAEM del año 2019, se financiará con



*Reconocimiento de mayores ingresos y Traspaso de disponibilidad entre subtítulos de gastos de las distintas fuentes de financiamiento.*

### JUSTIFICACIÓN

#### I.- RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS SUBCIÓN NORMAL

*Reconocimiento de Mayores Ingresos por un monto de M\$1.600.000. con el fin de ejecutar de forma óptima el presupuesto, todo esto, según análisis proyectados hasta término del ejercicio presupuestario 2019 de este DAEM.*

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>AUMENTA M\$</b>	<b>AUMENTA M\$</b>
05.03	De otras entidades públicas	1.200.000	
08.01	Recuperación y Reembolsos Lic. Médicas	400.000	
21.03	Personal a contrata		1.600.000
<b>TOTALES</b>		<b>1.600.000</b>	<b>1.600.000</b>

#### II.- TRASPASO DE DISPONIBILIDAD ENTRE SUBTITULOS DE GASTOS

*Traspaso de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de M\$1.000.000 destinados a cubrir las distintas cuentas presupuestarias con el fin de ejecutar de forma óptima el presupuesto, todo esto, según análisis de los gastos proyectados hasta término del ejercicio presupuestario 2019 de este DAEM.*

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>AUMENTA M\$</b>	<b>DISMINUYE M\$</b>
21.03	Personal a Contrata	1.000.000	
21.01	Personal de Planta		1.000.000
<b>TOTALES</b>		<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>

*No habiendo intervenciones sobre el tema por los Sres. Concejales, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:*

#### ACUERDO N°424/2019

*Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, SE ACUERDA APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°07/2019 DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.*

VOTA EN CONTRA: Concejales Sr. Daniel Chipana Castro.

**4) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°08/2019 DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

---

La Srta. Priscila Ortiz Pascual, Encargada de Presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), presenta el Certificado N°08/2019, donde se da a conocer la Modificación Presupuestaria del Presupuesto DAEM del año 2019, se financiará con Reconocimiento de mayores ingresos y Traspaso de disponibilidad entre subtítulos de gastos de las distintas fuentes de financiamiento.

**JUSTIFICACIÓN**

**I. RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS FAEP 2019:**

Reconocimiento de Mayores ingresos por un monto de M\$2.165.912, correspondiente al Convenio Desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública entre la Dirección de Educación Pública entre la Dirección de Educación Pública e I.M.A. año 2019.

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>AUMENTA M\$</b>	<b>AUMENTA M\$</b>
05.03	De Otras Entidades Públicas	2.165.912	
22.05	Servicios Básicos		30.000
21.02	Personal a Contrata		669.000
23.01	Prestaciones Previsionales		351.912
22.04	Materiales de uso y consumo		30.000
29.04	Mobiliarios y Otros		220.000
29.05	Máquinas y Equipos de Oficina		220.000
29.06	Equipos Informáticos		220.000
22.11	Servicios Técnicos y Profesionales		90.000
22.09	Arriendos		320.000
22.06	Mantenimiento y Reparaciones		15.000
<b>TOTALES</b>		<b>2.165.912</b>	<b>2.165.912</b>

**II. TRASPASO DE DISPONIBILIDAD ENTRE SUBTÍTULOS DE GASTOS FONDO FAEP 2018:**

Traspaso de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de M\$150.000. destinados a cubrir la cuenta presupuestaria de arriendo de vehículos con el fin de ejecutar las contrataciones de transporte escolar de los destinos E.E.

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>AUMENTA M\$</b>	<b>DISMINUYE M\$</b>
22.09	Arriendos	150.000	
22.06	Mantenimiento y Reparaciones		150.000
<b>TOTALES</b>			<b>150.000</b>

**III.- TRASPASO DE DISPONIBILIDAD ENTRE SUBTITULOS DE GASTOS FONDO FAEP 2017:**

*Traspaso de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de M\$80.000.- destinados a cubrir la cuenta presupuestaria con el fin de ejecutar de forma óptima el presupuesto por esta fuente de financiamiento.*

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>AUMENTA M\$</b>	<b>DISMINUYE M\$</b>
22.08	SERVICIOS GENERALES	80.000	
22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		20.000
22.04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO		60.000
<b>TOTALES</b>		<b>80.000</b>	<b>80.000</b>

*No habiendo intervenciones sobre el punto por los Sres. Concejales, se pasa a la votación para tomar el Acuerdo correspondiente:*

**NO HAY PRONUNCIAMIENTO**

**A FAVOR:**

- Sr. Alcalde, don Gerardo Espíndola Rojas
- Concejal, Sr. Luis Malla Valenzuela
- Concejala, Sra. Miriam Arenas Sandoval
- Concejal, Sr. Paul Carvajal Quiroz
- Concejal, Sr. Jaime Arancibia

**EN CONTRA:**

- Concejal, Sr. Juan Carlos Chinga
- Concejal, Sr. Patricio Gálvez Cantillano
- Concejal, Sr. Jorge Mollo Vargas
- Concejal, Sr. Daniel Chipana Castro

**EN ABSTENCIÓN:**

- Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo

**Sr. CARLOS OJEDA MURILLO:** *yo me abstengo, porque estoy realmente preocupado y solamente estoy tratando de resguardar a lo que se refiere a las remuneraciones, a los sueldos y solamente esperar, y digamos esperar la respuesta de esta auditoría por escrito.*

*Se levanta la sesión a las 19:28 hrs.*

*Esta sesión tiene una duración de cuatro horas con treinta y cinco minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en el disco duro del computador y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.*

**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**

*Alcalde de Arica*

*Presidente Concejo Municipal*

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**

*Secretario Concejo Municipal*

*Ministro de Fe*

**GER/CCG/yae**